

ORDENANZA N° 5.310

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una imagen del Padre Cura Brochero en la Plaza del Folclore, ubicada según nomenclatura catastral en Avenida Félix de la Colina y Cardón del Barrio Mis Montañas de esta Ciudad Capital y cuya denominación catastral es : Circunscripción I – Manzana 827 – Sección E – Parcela 1.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo que por la presente se dispone, será imputada a las partidas presupuestarias del área correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la Concejala Gabriela AMOROSO.-

g.d.